

VIEDMA, 07 AGO 2015

VISTO: el Expediente N° 11497-COD-2008 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación caratulado: "INCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES - NESTOR ADRIAN SCARFIELLO" la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04; y

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 23 de Julio del corriente, el consultor solicitó la reinscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes;

Que, el consultor informa su domicilio en la ciudad de Viedma en calle Rivadavia N°747;

Que, en observancia de dichos requisitos, Técnico en Minas Néstor Adrián Scarfiello, ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser reinscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N° 3266; la Ley N° 4741 por medio de la cual se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial; la Ley de Ministerios N° 4794, y el Decreto N° 1155/14, en la que se designó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N°86/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 212/SAyDS/2015;

Por ello:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reinscríbese bajo el N° 117 al Técnico en Minas Néstor Adrián Scarfiello como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTÍCULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle Rivadavia N° 747.-

ARTÍCULO 3º: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-


ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN

785



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO